

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: PRODUCTOS Y SERVICIOS MINEROS AGAPHE, S.A. DE C.V.
R.F.C.: PSM1502111YA
DOMICILIO FISCAL: REAL DEL MONTE No. 210 REAL DE PEÑA, C.P. 25256, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza
NUMERO DE ORDEN: GIM0501036/21
OFICIO DE ORDEN: 121/2021
FECHA DE OFICIO: 20 de Septiembre de 2021
EXPEDIENTE: GIM0501036/21
OFICIO DE No.: AFG-AGF/MALS-005/22
FECHA DE OFICIO: 17 de Enero de 2022

HOJA No. 1

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las 13:00 horas del día 20 de Enero de 2022, el suscrito C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en mi carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número AFG-AGF/MALS-005/22 del 17 de Enero de 2022, **suscrito por C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza**, mediante el cual en el que se le impone la multa que se indica toda vez que el representante legal de la contribuyente antes citado se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134, *primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que* la diligencia de notificación y entrega del oficio número AFG-AGF/MALS-005/22 de fecha 17 de enero de 2022, emitido por el C.C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la cual se impone multa que se indica, no pudo llevarse a cabo en virtud de que una vez constituido legalmente en el domicilio fiscal de la CALLE REAL DEL MONTE No. 210, COLONIA REAL DE PEÑA, EN SALTILLO COAHUILA DE ZARAGOZA, C.P. 25256, la C. MARIA DEL CARMEN LARA LERMA, en su carácter de notificador, a lo cual acto seguido el notificador procedió a tocar el portón y la puerta de entrada varias veces, pero no contestaron, por el portón que es de reja metálica se ve la casa en color café con ladrillo, pero no se ve movimientos, se tocó la puerta del vecino de la esquina, y me atendió una persona del sexo masculino que no se identifica y sus rasgos físicos: cara ovalada, ojos café oscuro, cabello negro, tez aperlada aproximadamente mide como un metro setenta de estatura, de aproximadamente 44 años de edad, le pregunte por el contribuyente PRODUCTOS Y SERVICIOS MINEROS AGAPHE, S.A. DE C.V. y manifestando que desconoce esa empresa, cruce la calle para preguntar a un vecino de enfrente y soy atendida por una persona de sexo masculino quien no se quiso identificar y sus rasgos son: estatura un metro con setenta y cinco centímetros, tez morena, ojos café, cabello corto aproximadamente de 55 años de edad, le pregunte por el contribuyente PRODUCTOS Y SERVICIOS MINEROS AGAPHE, S.A. DE C.V., manifestando que no conoce esa empresa, y que no se localiza cerca del lugar visitado, por lo anteriormente expuesto la diligencia de notificación y entrega del oficio número AFG-AGF/MALS-005/22 de fecha 17 de enero de 2022 emitido por el C.C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante cual se le impone la multa que se indica, no pudo llevarse a cabo.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: PRODUCTOS Y SERVICIOS MINEROS AGAPHE, S.A. DE C.V.
R.F.C.: PSM1502111YA
DOMICILIO FISCAL: REAL DEL MONTE No. 210 REAL DE PEÑA, C.P. 25256, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza
NUMERO DE ORDEN: GIM0501036/21
OFICIO DE ORDEN : 121/2021
FECHA DE OFICIO: 20 de Septiembre de 2021
EXPEDIENTE: GIM0501036/21
OFICIO DE No.: AFG-AGF/MALS-005/22
FECHA DE OFICIO: 17 de Enero de 2022

HOJA No. 2

tal y como consta en la constancia de hechos de fecha 19 de Enero de 2022, levantada por el C. María Del Carmen Lara Lerma en su calidad de notificador

con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 25 de agosto de 2015; modificado mediante Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; *en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción II, 4 primer párrafo fracción IV y último párrafo de dicho artículo, 12, 35 primer párrafo fracciones I, III, XXIX y LI, 54 primer párrafo fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 5 de fecha 15 de enero de 2021; así como en los artículos 134, primer párrafo fracción III y 139, del Código Fiscal de la Federación emite el siguiente:*



ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: PRODUCTOS Y SERVICIOS MINEROS AGAPHE, S.A. DE C.V.
R.F.C.: PSM1502111YA
DOMICILIO FISCAL: REAL DEL MONTE No. 210 REAL DE PEÑA, C.P. 25256, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza
NUMERO DE ORDEN: GIM0501036/21
OFICIO DE ORDEN: 121/2021
FECHA DE OFICIO: 20 de Septiembre de 2021
EXPEDIENTE: GIM0501036/21
OFICIO DE No.: AFG-AGF/MALS-005/22
FECHA DE OFICIO: 17 de Enero de 2022

HOJA No. 3

.....ACUERDO.....

Primero.- Notifíquese por estrados el oficio número AFG-AGF/MALS-005/22 de fecha 17 de Enero de 2022, emitido por C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza de PRODUCTOS Y SERVICIOS MINEROS AGAPHE, S.A. DE C.V. **mediante en el que se le impone la multa que se indica**

Segundo.- En términos de que se reforma el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el onceavo día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza (<http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>) por un periodo igual y retírese de la misma al onceavo día hábil siguiente.

Tercero.- CUMPLASE -----

ATENTAMENTE.

C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO